

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2021/153/Q

Asunto: Conclusión por conciliación.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 7 de marzo de 2022 -----

Visto el expediente **CDHEC/2/2021/153/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en agravio de su hijo consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en sus modalidades de Ejercicio Indevido de la Función Pública y Dilación en la Procuración de Justicia** atribuidas a Agentes del Ministerio Público de Torreón, Coahuila. Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

"...Quiero presentar una queja en contra de Agentes del Ministerio Público de la Fiscalía General de Estado Region laguna 1 de la mesa de asuntos viales, porque el día 16 de febrero del año en curso una señora de nombre [redacted] atropello a mi hijo razón por lo cual interpusé una denuncia en la fiscalía el día 17 de febrero del año en curso, un día después de los hechos en contra de la señora antes mencionada la licenciada Agente del Ministerio Público de Asuntos Viales de nombre [redacted], nos notificó el martes de la semana pasada que fuéramos y nos dijo que no había nada a favor de mi hijo más que de la señora [redacted], no han hecho nada a favor de mi hijo, hemos gastado dinero porque fuimos a la Cruz Roja a que lo checaran en rayos x, en medicamentos que hemos estado comprando, cuando le quitaron los puntos en una farmacia también se gastó dinero. La señora le rompió la pierna y le deshizo la moto en la que lo atropello y él vive de eso ya que trabaja en la aplicación de rappi, en la cual es repartidor. La motocicleta es marca [redacted], color negro de placas [redacted] de serie [redacted] y necesito que se realice la investigación correspondiente para se siga con el procedimiento y diligencias dentro de la carpeta de investigación, de la cual no conozco el número ya que las licenciadas de nombre [redacted] de asuntos viales no me dan información sobre nada y así mismo se nos realice la reparación del daño conducente. Es por lo mismo que deseo interponer mi queja por medio de [redacted]"

conciliación para que se realicen las diligencias necesarias para la debida integración y se ejerza acción penal. ..."

Evidencias.

1. Acta Circunstanciada de Recepción de Queja de fecha 25 de marzo de 2021.
2. Acuerdo donde se propone conciliación a la autoridad de fecha 29 de marzo de 2021
3. Oficio SV-1466/2021 de fecha 29 de marzo de 2021, donde se propone conciliación a la autoridad
4. Oficio de fecha 13 de abril de 2021 donde la autoridad presuntamente responsable, brinda el informe y anexa 2 fojas.
5. Oficio SV-1725/2021 de fecha 15 de abril de 2021 donde se da vista al quejoso
6. Desahogo de vista al quejoso de fecha 03 de mayo

Motivación y fundamentación.

1.- "...Quiero presentar una queja en contra de Agentes del Ministerio Publico de la Fiscalía General de Estado Region laguna 1 de la mesa de asuntos viales, porque el día 16 de febrero del año en curso una señora de nombre Ci atropello a mi hijo razón por lo cual interpose una denuncia en la fiscalía el día 17 de febrero del año en curso, un día después de los hechos en contra de la señora antes mencionada la licenciada Agente del Ministerio Publico de Asuntos Viales de nombre , nos notificó el marte de la semana pasada que fuéramos y nos dijo que no había nada a favor de mi hijo más que de la señora , no han hecho nada a favor de mi hijo, hemos gastado dinero porque fuimos a la Cruz Roja a que lo checaran en rayos x, en medicamentos que hemos estado comprando, cuando le quitaron los puntos en una farmacia también se gastó dinero. La señora le rompió la pierna y le deshizo la moto en la que lo atropello y él vive de eso ya que trabaja en la aplicación de rappi, en la cual es repartidor. La motocicleta es marca Italika, color negro de placas de serie y necesito que se realice la investigación correspondiente para se siga con el procedimiento y diligencias dentro de la carpeta de investigación, de la cual no conozco el numero ya que las licenciada de nombre de asuntos viales no me dan información sobre nada y así mismo se nos realice la reparación del daño conducente. Es por lo mismo que deseo interponer mi queja por medio de conciliación para que se realicen las diligencias necesarias para la debida integración y se ejerza acción penal..."

2.- Oficio) y anexos de fecha 13 de abril de 2021 en donde se acepta conciliación y se concreta la misma por parte de la autoridad presuntamente responsable en donde informan que la Licenciada se encuentra realizando las diligencias necesarias para la debida integración de la carpeta de investigación.

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que concluir el expediente de la queja por medio de conciliación, ya que se resolvieron los hechos que se duelen, es así que este organismo público autónomo;

Acuerda:

Único: Concluir la queja presentada el 25 de marzo de 2021 por la C. quien adujo violaciones a Derechos Humanos en su agravio, atribuidas a los **Agentes del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía General del Estado**. Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Tórnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada

Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

-----CÚMPLASE.-----